

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<b>Interlocutorio</b>	483
<b>Proceso</b>	Verbal sumario–Pertenencia
<b>Demandante</b>	Manuel Salvador Gómez Moreno
<b>Demandado</b>	Ramón Hoover Colorado Sánchez, Darysnury del Carmen Colorado Sánchez, Durney Alexander Colorado Sánchez – herederos indeterminados de Ramón Ignacio Colorado Quintero -personas indeterminadas
<b>Radicado</b>	05679 40 89 001 <b>2021 00272 00</b>
<b>Asunto</b>	Requiere curadora ad-litem

El despacho requiere al abogado León Alberto Quirama Quirama, quien fue nombrado como curador ad- litem para representar los intereses de los herederos indeterminados de Ramón Ignacio Colorado Quintero, así como de las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 023-14067 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, y de las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble y de todos los colindantes del predio ubicado en el Corregimiento de Damasco vereda Guamal, del municipio de Santa Bárbara, Antioquia en auto de fecha 06 de marzo de 2023 y a quién le fue comunicada la designación por la apoderada de la parte demandante en fecha 9 de marzo de 2023 al correo electrónico [alquirama@gmail.com](mailto:alquirama@gmail.com).

Dado que a la fecha no ha manifestado su aceptación o rechazo justificado del cargo, comuníquese por Secretaría a fin de que se pronuncie en tal sentido, en el término de tres (03) días contados a partir de la fecha del recibo de la misma, de conformidad artículo 48 numeral 7 del C.G del P, el cual reza:

La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

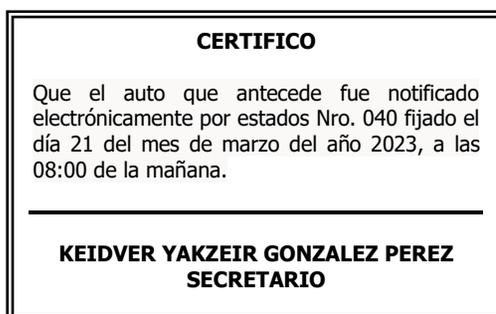
## **RESUELVE**

Requerir al abogado León Alberto Quirama Quirama con T.P. 51.460 del C.S de la J, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación manifieste su aceptación o rechazo justificado del cargo.

Comunicación que se realizara por intermedio de la secretaria del despacho a la profesional del derecho por el medio más expedito.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILFREDO VEGA CUSVA**  
**JUEZ**



Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c3e6202af6ccd22a3967b782644bee5e2e2c0701dac6bb62f1a4e285ce68c27**

Documento generado en 17/03/2023 04:50:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**